

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 8 de Enero de 1904.)

Gobierno civil de la provincia.

Núm. 43.

CIRCULAR NÚM. 5.

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 20 de Diciembre último, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando en su desempeño el Secretario de este Gobierno don José Mora Florín, que le ejercía interinamente.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletin Oficial para general conocimiento.

Valladolid 8 de Enero de 1904. El Gobernador,

Luis Soler y Casajuana.

Num. 29.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 3.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion dos recursos de alzada acompañados de sus respectivos expedientes interpuestos por D. Lucas Santos Perez y D. Vicente Hernandez Labajo, vecinos de Rubí de Bracamonte, contra el acuerdo de la Comion provincial de 22 del próximo pasado Diciembre, por el que se les declara incapacitados para ejercer el cargo de Concejales de dicho Ayuntamiento para el que fueron elegidos en las elecciones munici pales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 7 de Enero de 1904. El Gobernador interino,

José Morn Florin.

Núм. 30.

Negociado 1.º—Elecciones.

CIRCULAR NÚMERO 4.

Con esta fecha se eleva al Ex celentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion un recurso de alzada acompañado de su expediente interpuesto por D. Rafael Perez Villacorta, vecino de Villabrágima, contra el acuerdo de la Comision provincial de 21 de Diciembre próximo pasado por el que se le declara incapacitado para el cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento en que fué elegi-

do en las elecciones municipales celebradas el día 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en conformidad con lo dispueseo en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 7 de Enero de 1904. El Gobernador interino,

José Mora Florin.

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SENOR: Se cumplirá en Mayo de 1905 el tercer centenario de la aparicion de un libro cuyo solo nombre supera al más alto encomio que de su mérito se intentara: el Quijote. Apréstanse á conmemorarlo y celebrarlo muchas gentes con honrosa espontaneidad, patentizándose de este modo que la santa unidad á quien el amor llama Patria, ne sólo funde la diversidad de pueblos, territorios, intereses y anhelos de un día, sino también el patrimonio espiritual atesorado por las generaciones que pasaron, y los alientos vivificadores con que se han de realizar los providenciales destinos colectivos,

Aunque la mayor excelencia del homenaje consiste en ser popular, al Gobierno incumbe, no sólo asociarse á él, sino procurar el ordenado concierto de las iniciativas, ya que, dichosamente, no sea menester estímulo alguno. Este es el designio con que tengo el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 1.º de Enero de 1904.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Para secundar y ordenar la conmemoracion del tercer Centenario de la aparicion del Quijote, se nombra una Junta, que formarán el Presidente del Consejo de Ministros, los Ministros de Estado, de la Guerra, de Marina y de Instruccion pública, un representante, por ella designado, de la Real Academia Española, un representante que designe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un representante que designe la Sociedad de Escritores y Artistas, un representante que designe el Ateneo Científico Literario y Artístico de Madrid, el Director de la Biblioteca Nacional, el Presidente de la Diputacion provincial de Madrid, el Alcalde de Madrid, un representante que nombre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y don Mariano de Cavia.

El Gobierno agregará á esta

Junta los representantes autorizados de otras Coporaciones que contribuyan á los festejos cuando lo estime conveniente.

Será Secretario de la Junta, con voz y voto, el Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 2.º La Junta podrá dividirse en Secciones y deliberar en pleno, con asistencia de la tercera parte ó más de sus miembros.

Art. 3.º La Junta, así como las Secciones que en ella se formen, disfrutarán para sus comunicaciones oficiales la franquicia postal y telegráfica que tratándose de un servicio público, les corresponde. Si lo estimare oportuno, podrá la Juta adoptar ó formar un reglamento para metodizar los trabajos.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil novecientos cuatro. -ALFONSO.-El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 2 de Enero de 1904.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los Profesores numerarios del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, D. Manuel Blasco Urgel y D. Pedro Molina Martin, en la que solicitan, por razones de equidad y de justicia, que las 50 plazas de alumnos internos pensionados que se aumentan á dicho Establecimiento en el presupuesto de 1904 se repartan por igual entre sordomudos y ciegos, modificando al efecto la distribución establecida en el art. 33 del Reglamento del expresado Colegio Nacional, aprobado por Real decreto de 17 de Octubre de 1902:

Vistas las razones alegadas por la Comisaría Regia de dicho Establecimiento en el informe que acompaña á la instancia, completamente favorables á la pretensión de los referidos Profesores:

Resultando que al no existir una estadística fidedigna de la poblacion escolar de los sordomudos y de los ciegos que hay en España, no se tienen datos fijos para hacer el reparto proporcional de que se trata, pero que, desde luego, es evidente la inferioridad numérica de los primeros respecto á los segundos:

Resultando que la proporcion establecida por la Junta inspectora del Colegio de Sordomudos y de Ciegos, creada en 1886, y que ha venido sirviendo de base para las sucesivas distribuciones de alumnos por sexos y desgracias, era completamente empírica, puesto que se apoyaba tan sólo en el hecho de existir entonces, como sigue habiendo ahora, mayor número de solicitudes de ingreso de sordomudos que de ciegos, lo cual obedece á otra multitud de causas que esclarecerá la estadística:

Resultando, además, que por razones de equidad, y respetando los derechos adquiridos hasta la fecha, debe suprimirse el turno llamado de excepcion para la provision de plazas, puesto que tratándose de un Establecimiento de enseñanza y no de un Asilo benéfico, y siendo pobres todos los aspirantes é igual el derecho que tienen à recibir instruccion, no hay motivo para conservar dicho turno de favor;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las 50 nuevas plazas de alumnos internos pensionadas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, creadas por la Ley de Presupuestos de 1904, sean repartidas por igual entre sordomudos y ciegos, dejando á la Comisaría Regia el establecimiento de la proporcion que, dentro del número que se fija á cada dosgracia, debe corresponder á cada sexo.

2.º Que por dicha Comisaría Regia se proceda con la brevedad posible á la formación de una verdadera estadística de la poblacion escolar de sordomudos y de ciegos que hay en España, á cuyo efecto propondrá á este Ministerio los medios más conducentes à indicado fin, sirviendo después esta estadística de base fundamental para establecer definitivamente el reparto proporcional, por sexos y desgracias, de los alumnos que deba admitir el Colegio Nacional de Sordo mudos y de Ciegos.

3.º Que respetando los derechos adquiridos hasta la fecha, quede suprimido el turno de excepcion que establece el art. 37 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. mu-

chos años. Madrid 28 de Diciembre de 1903. - Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30 de Diciembre de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR

La Real orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 28 de Octubre último, inserta en el BOLETIN Oficial de 4 de Noviembre próximo pasado, da instrucciones á los Ayuntamientos para la formacion del alistamiento anual; y con el fin de que por los señores Alcaldes, Jueces municipales y Curas párrocos, se dé el más exacto cumplimiento á cuanto dispone la citada Real orden, se recuerda á dichas Autoridades por medio de esta circular el deber que tienen de atemperarse en un todo á lo prescrito en la referida soberana disposicion.

Valladolid 7 de Enero de 1904. -El Presidente, Pedro Vitoria.

A los Reverendos Curas párrocos y señores Jueces municipales de esta provincia se previene el ineludible deber que tienen de remitir á esta Comision durante el mes de Enero próximo, las relaciones de los individuos que deben ser comprendidos en el alistamiento del presente ano, que son los mozos que cumplan la edad de veinte años durante el corriente de 1904.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de dichos señores Curas párrocos y Jueces municipales, rogándoles especial cuidado en este servicio para evitar perjuicios á los interesados.

Valladolid 7 de Enero de 1904. -El Presidente, Pedro Vitoria.

Núм. 9.

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valla-

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de estos que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente por el de la Audiencia provincial de esta Ciudad resulta: Que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Antonio Sanz Morales, por robo, señalada para el 26 de Febrero de 1904.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º172 D. Leonardo Campos Prieto 185 Mariano Teller Gonzalez.
 - 178 Salustiano Gil Gonzalez
 - 130 Hilario Gonzalez Lopez.
 - 149 Ricardo Serrano Lopez.
 - 111 Mario Ruiz Cid.
 - 93 Emilio Rodriguez Rodriguez.
 - 72 Placido Gutierrez Lopez
 - 58 Angel Alonso Franco.
 - Deogracias Perez Mata. 17
 - Fructuoso Saez Heredero 2
 - 18 Emilio Garrido García. 64 Silvestre Caballero Gon-
 - zalez.
 - 81 Sebastian Lopez Martin 94
 - Pío Sanchez Salgado. 140
 - Basilio Otero Rodriguez 160 Ildefonso Alonso del Río
 - 179 Claudio Gomez Daza.
 - Juan Cendon de la Fuente 173
 - 186 Juan Valle Garcia.
 - Diez y seis capacidades.

- N.º 59 D. Apolinar Lambas Lopez 65
 - Francisco Lopez Perez. 70 Antonio Sanchez Olmedo
 - 80 Evaristo de Castro García
 - 99 Manuel Alonso Seco.
 - 116 Intonio Rodriguez Cobos
 - 124 Pedro Fadrique Suarez.
 - 138 Vicente Gutierrez Gil.
 - 149 Ambrosio Pariente Tejederas.
 - 109 Gabino Monsalve Lopez
 - 115 Juan Perez Moro.
 - 95. Bernabé García Iscar.
 - 81 Fermin Perez Ruiz. Benito Nieto Gonzalo. 75
 - 60 Celestino Martin Nieto.
 - 50 Félix Blanco García.

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 60 D. Pablo Crespo Pinedo (A)
 - Antonio Gomez.
 - Gabriel Lopez Fernan-
 - (A)
 - Anselmo Hernandez.(P)

Dos capacidades.

- N.º 74 D. Miguel Moreno Gutie
 - rrez.
 - Felipe Martinez Cabezas.



Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Causa contra Micaela Vegas García, por infanticidio, señalada para el 24 de Febrero de 1904.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º 20	D. Justo Chico Saez.	
19	Anastasio Vergaz	Diez.

- 26 Fernando Carbonero Castaño.
- 31 Francisco Cobos Corral.
- 12 Félix Barajas Sierra.
- Mariano Alonso Buitron. 7
- 1 Matias Alonso Alvarez.
- Luis Vergaz Diez. 20
- 41 Quiterio Diez Herrero.
- 49 Dionisio Espinosa Lopez 59 Nicanor Gonzalez Martin
- 66 Adolf Gonzalez Santamaría.
- 72 Mariano Hernandez Rodriguez.
- 80 Vicente Luengo Cacho.
- 107 Pedro Pollo Perez.
- 90 Juan Martin Belloso.
- 118 Diego Pino Pino.
- Pedro Recio Moyano. 126
- Victor Santos Salaman-138 qués.
- 144 José Sanchez Blanco.

Diez y seis capacidades.

- N.º 34 D. Blas Hernandez Alvarez 14 Julian Carracedo Zapa tero.
 - 33 Blas Hernandez Medina
 - 15 Arsenio Cano Luis.
 - 32 Quintilo Herrado: Estevez 16
 - Carlos Delgado Juan. 31
 - Alberto Gonzalez Zorita 17 Ciriaco Descalzo Monroy
 - 30 Miguel Guerras Her-
 - nandez.
 - 18 Jesús Estevez Gil. 29
 - Mauro García Rodriguez 19 Arsenio Estevez Gil.
 - 28 Cesáreo Gonzalez Vergaz
 - 20
 - Pedro Fernandez S. Juan
 - 25 Lorenzo García Rodriguez
 - 24
 - Miguel Fraile Rodriguez

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 35 D. Juan Esteban Nuñez (A)
 - 69 Eusebio Martin Perez (P)
 - 25 Lucio Zapater Martin (A)
 - 59 Juan José Villarroel (P)

Dos capacidades.

- N.º 47 D. Alejandro Gallego. (A) Digno M.ª de Moneo (P)
 - Juzgado de instruccion de

Olmedo.

Causa contra Juan Perez Fulgencio y otro, por robo, señalada para el 6 de Abril.

Causa contra Enrique Rodriguez Roman y otro, señalada para el 7 de Abril, por incendio.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 128 D. Juan Martin Gutierrez.
 - 122 Eusebio Caviedes García.
 - 107 Venancio García Martin
 - 91 Felipe Carretero Alonso
 - 60 Gumersindo Andrés de Miguel.
 - 52 Faustino Fuente García
 - 45 Luis de la Calle Herrero 26 Nicomedes de la Fuente
 - Vara. 2 Mariano Martin Polanco.
 - 9 Vicente Garrido Ruiz.
 - 17 Francisco Arribas del Valle.
 - 31 Estanislao Yagüe Luengo.
 - 39 Ceferino Arévalo Rodriguez.
 - 46 Mariano Rodriguez Diaz 53 Felipe Martin Caño.
 - 61 Higinio Arranz Gil.
 - 71 Pedro Casado Merino.
 - 82 Eusebio García Riesgo.
 - 92
 - Francisco Navarro Repiso. Saturnino Molpeceres 101
 - Martin.

Diez y seis capacidades.

- N.º 90 D. Gregorio Gonzalez García.
 - Andrés Cubero García. 69
 - Francisco Gonzalez Quin-51 zaños.
 - 8 Eustaquio Iguado Navas.
 - Clemente Martin Sanz. 1 24 Fructuoso Gonzalez Martin
 - 16 Ciriaco Gil Cristobal.
 - 43 Eusebio García Muñoz. 70
 - MejandroRodriguezGarcía 82 Manuel Alonso Monjon.
 - 91 Demetrio Lozano Perez.
 - Mariano García Martin. 108 107 Nicolás Galan Sanz.
- 118 Demetrio Gomez Sanz.
- 109 Máximo Gonzalez Ramiro.
- 92 Pedro Martin Liaño.

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

- N.º 24 D. Pedro Bayon. (A)
 - 31 Francisco Perez Val. (A) 97 Aquilino Sanchez Serrano. (P)
 - 40 Andrés García Hernandez. (P)

Dos capacidades.

N.º 77 D. Claudio Ruiz Perez. (P) Francisco Toro.

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Causa contra Eduardo Gonzalez Busnadiego y otro, por asesinato, señalada para el 17 y 18 de Marzo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 96 D. Eugenio Valencia Ayala 87 Jacobo Alvarez de Diego
 - 72 Ubaldo Rojo Olea.

 - 65 Esteban Bravo García. 52 Gabriel Fernz. Velasco.
 - 45 Mariano Gonzalez Vaquero.
 - 39 Julian Vaquero Igon.
 - 28 Ildefonsolopez Gutierrez 20
 - Restituto Serrano García 2 Francisco Delgado Alvarez.
 - 7 Matías Alvarez Valverde Deogracias Rodriguez 14
 - Rodriguez. 33 Eulalio Escribano Lopez
 - 40 Dionisio Aragon Martin 53 José Concellon Cabrera.
 - 66 Adrian Carton Fernandez.
 - 7 Federico Valdés Calamita 81 Tomás Delgado Valdivieso.
 - 101 Natalio Martinez Torres 107 Justo Simon Alonso.

Diez y seis capacidades.

- N.º 53 D. Francisco Sanabria Fer
 - nandez. 69 Benigno Perez Grande.
 - 77 Clemente Conzalez Isensio 89 Mariano del Campo Campo.
 - 110 Francisco Tomillo Mateo
- 122 Eugenio Izquierdo Herrero
- 132 Remigio Cabezas Diez. 141 Pedro Martin Sevillano. Andrés Martinez Gu-
- tierrez. 104 Teodomiro Herreras Ca-

116

- rranza. 88 Luciano García Gallardo
- 76 Silvestre Santos Roman.
- Bernardo Escudero Martin 52 41 Gregorio Martin Gijon. 33 Roman Cantero Repiso.
- 21 Juan Diez Sanjurjo. SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA

EN ESTA CAPITAL.

- Cuatro cabezas de familia. N.º 93 D. JulianCortés Esteban(A) Manuel Santos.
 - Andrés Carro Blanco (P) 117 61 Juan Villanueva Al-

(P)

varez. Dos capacidades.

N.º 24 D. José María Perez. 69 Pablo Romeo Ojuel. (P)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Gumersinda Guillen Ordejon, por incendio, señalada para el 25 de Febrero.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

N.º165 D. Ulpiano Trejo Monedero Federico Diez Muñoz.

- N.º150 D. Amalio García Sobrino. 141 Victoriano Gonzalez Alonso
 - 133 Casimiro Mateo Cuesta,
 - 125 Doroteo Gonzalez Beltran
 - 108 Manuel Niño Urdiales. 93
 - Gabino Alonso Pinacho. 85
 - Miguel Gonzalez Lopez. 78 Fermin Colina Munguira
 - 61 Ignacio Ordejon Martin.
 - 50 Intonio Malfaz Marques. 20 Teófilo Fuente Cortijo.
 - 14 Pablo Fernandez Alonso.
 - 3 Felipe Alvaro Palenzuela. 21
 - Justo Recio Urdiales. 30 Francisco Alonso Martin.
 - 41 Juan Estehan Sanz.
 - 79 Pedro Duque Lopez. Julio García Parra. 83

Diez y seis capacidades.

- N.º 15 D. Antolin Sanz Blas.
 - 32 Raimundo Perez Rubio.
 - 41 Marcelino Tobar Alvarez
 - 50 Alejandro Nieto Gil. 67
- Julio Alonso Esteban. 77 Narciso Velasco Lopez.
- 83 Gregorio Fuente Escudero. 95 Pedro García Sinovas.
- 109 Mariano Remiro Aragon
- 115 Ruperto Casado Renedo. 125 Doroteo Bustos Ruiperez
- 136 Manuel Escribano Gomez.
- 141 Manuel Moras Duque. 148 Isidro Chicoto Huerta.
- 120 Miguel Esteban Zamora. 113 Mariano Ortega Calvo.

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

- Cuatro cabezas de familia. N.º 92 D. Pedro Diez Garzo.
 - (A) 34 Fructuoso Villar. (A) 22 Prudencio Serrano. (P)

(P)

Miguel Pardo Pardo.

14

el 3 de Marzo.

74

- Dos capacidades. N.º 68 D. Serapio Gutierrez Or
 - tega. (A) Feliciano Estevez. (P.)

Juzgado de iustruccion de Villalon.

Causa contra Eugenio Blanco Mañueco, por robo, señalada para el 2 de Marzo. Causa contra Juan Martin Bello

y otro, por robo, señalada para el 1.º de Marzo. Causa contra Manuel Pascual y siete más, por robo, señalada para

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 34 D. Mariano Franco Alonso.

- Julian Calvo Mantilla. 57
- 66 Gregorio Gil de la Rosa. Félix Cela Baza.
- 84 Regino Fernandez Canillas 96 Victoriano Raposo Dominguez,

		Contraction of the Contraction o	
N.º108	D,	Ildefonso Estébanez Piñan	
124		Felipe Agundez Gomez.	
133		Ignació Medina Ramos.	
148		Antonio Ramos Casado.	
155		Nemesio Pastor Gonzalez.	
161		Demetrio Pardo Fonseca	
174		Florentino Alonso García.	
192		Celedonio Trapote Monso.	
183		Agustin Hernandez Alonso	
150		Luciano Valverde García.	
125		Gerardo Cano de Luna.	
111		Quirino Gago Solla.	
103		Gabino Minguez Criado.	
92		Cirilo Raposo García.	
Diez y seis capacidades.			

N.º 125	D.	Victoriano Perez Pardo.
139		Marcial Gonzalez Baeza.
119		Emeterio Godos Moncada.
107		Juan Castro Villarroel.
86		Evaristo Marcos Seco.
39		Santiago Tejero Calvo.
30		Jesús Vazquez de Prada.
21		Agustin Redondo de la Rosa
16		Bernardo Paz Castañeda.
9		Julian Rodriguez Villalar.
48		Cleto Prieto Laza.
56		Modesto Moreno Daniel.
79		Santiago Marcos Santos.
87		Leon Rodriguez Fernandez
116		Tomás Fernandez Perez.
138		Aquilino Herrero Maroto

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	48	D. Manuel Alvarez	de Ve-
		lasco.	(A)
	15	Fermin Cabero.	(A)
	112	Dimas García de Mig	uel. (P)
	125	Ricardo Moreno Gon:	zalez(P)
		Dos capacidades.	

N.º 65 D. Manuel Ruiz Huidrobo. (A) 25 Juan Antonio Polanco. (P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia.

Causa contra Adrian Duque Placer, por homicidio, señalada para el 12 y 13 de Abril.

Causa contra Tiburcio Lebrero y dos más, por falsedad, señalada para el 15 y 16 de Abril.

Causa contra Pedro Delgado Santos, por robo, señalada para el 12 de Abril.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

N.º 32 D.	Anastasio Diez	Ca-
	lleja.	(A)
136	Diógenes Perez Perez	. (P)
27	Victor Luengo Vergaz.	(A)
128	Ricardo Frutos Estebar	1.(P)
20	Julian Sanchez.	(A)
122	Domingo Doming	UHZ
	Soto.	(P)
2	Baldomero Guerra.	(A)
109	Juan Antonio	01-
	medo	(P)

oca:	Now in The	SECRETAL CASE	SOCIETY SOCIETY	9 de Enerc	d
	N.º	7	D.	Mariano Perez Quin-	J
				tana. (A)	
		94		Ambrosio Perez Cabe-	
				zas (P)	
		13		Pedro Recio Orejon. (A)	N
		85		Basilio Miguel Olmo. (P)	
		28		Benito Cristiano. (A)	
		76		Alejandro Busta-	
				maute. (P)	
		40		Ladislao Blanco. (A)	
		67		VidalPerezCollantes (P)	
		50		Lorenzo García. (A)	
	145	58		Gregorio Hernandez (P)	
	15	60		Vicente Pascual. (A)	
		36		Juan Ortega Esteban (P)	
		1	Diez	y seis capacidades.	
	N.º	18	D.	Francisco Polanco Al-	
				vear. (A)	
		26		Anastasio Argüello. (P)	
		30		Carlos Samaniego Fer-	
				nandez. (A)	
		1		Clemente Moreno Alva-	
				rez. (P)	
		38		Ignacio Escudero Santi-	
				llana. (A)	
		23		Edmundo Cortijo. (P)	
		52		Pedro Saez Martinez (A)	
		49		Auquenio Fernandez del	
				Mazo. (P)	N
		68		José Fernandez Vio-	
)				que. (A)	
		50		Santiago Rodriguez. (P)	
	. East	79		TrifonCallejade Blas (A)	
	-	68		Alberico Barrigon. (P)	
	Cir	95		JuanHerreroGallego (A)	
		108		Roque Dominguez. (P)	
	DECEMBER 1	107		Juan Bazan Peñas. (A)	
1	-57	116		Guillermo Becerril. (P)	

SURERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.º	69	D.	Alejandro Alvarez.	(A)
	30		Crescencio Pelayo Rey	(P)
	74		Hilario Alonso Muela	(A)
	42		Leon Petite.	(P)

Dos capacidades.

N.º	1 D.	Francisuo	Baeza	Egui-
		luz.		(A)
	99	Ignacio Ma	ríaPiza	rro(P)

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Causa contra Gerardo Asensio Ramirez, por homicicio, señalada para el 17 de Febrero.

Causa contra Vicente Villanueva Sillero, por robo, señalada para el 18 de Febrero.

Causa contra Meliton Quirce Martinez, por homicidio, señalada para el 17 de Febrero.

Causa contra Pedro García Fernandez y dos más, por robo, señalada para el 1.º de Febrero.

Causa contra Luis Castellon Lopez, por homicidio, señalada para el 4 y 5 de Marzo.

Causa contra Santiago Rey Angulo y 9 más, por homicidio, señalada para el 9, 10, 11 y 12 de Marzo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.

Veinte cabezas de familia.

.º 182 D. Fidel Recio Gonzalez (A)

18	10- 1.	Tidol toodio contidutes ()
	183	Blas Alvarez Seco. (P)
	171	José Coca Gomez. (A)
	140	Juan AlvarezGiralda (P)
	152	SegundoHerrero Vela(A)
	157	Nemesio Pastor Gar-
		cía. (P)
	183	Natalio Lara Ortega (A)
	95	Pio Pascnal Ruiz. (P)
	68	Antolin del Puerto. (A)
	124	Agustin Gomez San-
		tos. (P)
	44	tos. (P) Pablo Perez. (A)
	133	JuanGuillenSanJosé (P)
	181	Castor Rayo Pelayo. (A)
	139	PabloMarianoCeinos (P)
	138	Nicanor Diez Viana. (A)
	13	Tiburcio Prieto Calvo (P)

Diez y seis capacidades.

bajo.

Valentin Sanz Olea. (A)

Pablo Bazan Amo. (P)

Benito Morchon La-

(P)

Pedro Gobernado.

115

135

147 156

N.º 55 D.	Otilio Vaquero Pintado (A)
148	Eladio Tabarés Valen-
	tin. (P)
123	Faustino Coca Luis. (A)
130	César Fernandez Ortiz (P)
147	Tomás Paredes de la
	Torre. (A)
124	Hilario García. (P)
94	Francisco García Arranz (A)
100	Luis Moreno Santos. (P)
108	Francisco Berzosa Re-
	dondo. (A)
129	Ignacio Camacho. (P)
140	Primitivo Maestro Mar-
	tin. (A)
137	RamonPerezRequejo(P)
83	Fermin Esteban Ba-
	rrio. (A)
95	Inocencio Soler. (P)
89	Francisco de Paz. (A)
128	José Gonzalez. (P)

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia.

N.°	51 D.	Juan García.	(A)
	84	Trifon Maestro.	(A)
	71	Luis Alonso Valle	jo. (P)
	23	Juan Rodriguez	Her-
		nandez.	(P)

Dos capacidades.

N.º	48	D.	Francisco	Burgo	de
			Prada.		(A)
	86		José Villa	rias.	(P)

Y para que sea inserta en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—Juan M. Corujo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 42.

Casasola de Arion.

Con esta fecha se ha presentado á mi autoridad el vecino de ésta Gaspar Tabarés, manifestando que el día 3 del corriente se le había extraviado una vaca de su propiedad de las señas siguientes:

Edad cerrada, pelo negro, serradas un poco las puntas de las astas y rozada en la cola y parte del espinazo. La persona en cuyo poder se halle hará el favor de ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á fin de hacérselo saber á su dueño.

Casasola de Arion 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Gonzalo Rico.

Num. 31.

Anuncio.

Don Angel Salas Villarejo, Agente ejecutivo de la Recaudacion del contingente provincial.

Hago saber: Que por virtud de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputácion de esta provincia, fueron declarados responsables de doce mil setecientas diez y nueve pesetas sesenta y siete céntimos, el Alcalde y Concejales que forman el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, de las que adeuda el Ayuntamiento á los fondos provinciales, y seguido el procedi miento ejecutivo contra los bienes propios de dichos señores, no se ha podido hacer traba por carecer los mismos de bienes muebles, semovientes, frutos y rentas y según certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento sólo figuran en el amillaramiento D. Celestino Pascua Perez, don Marciano Mosquera Vallejo y don Pantaleon del Olmo Blas, con una insignificante riqueza imponible por pecuaria y por aranzada y media de viña que no puede deslindarse, y antes de proponer la declaracion de insolvencia de dichos señores, he acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término de quince días acudan á esta Agencia los que se crean perjudicados, manifestando por escrito los bienes inmuebles que posean á título de dueños los señores referidos y D. Agustin Simon, únicos que componen el expresado Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva.

Valladolid 29 de Diciembre de 1903.—El Agente, Angel Salas.

Imprenta de' Hospicio provincial,